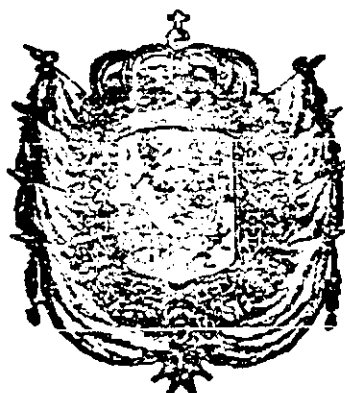


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de RAMON GONZALEZ, á 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular. núm. 136.

El Sr. Gefe político de la provincia de Murcia con fecha 18 del actual me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 29 de Mayo último, me dice de Real orden lo que sigue.

„No siendo posible por ahora y hasta nueva resolucion de S. M. permitir á D. José Moya (á) el chi, D. Ramon Izquierdo y D. Manuel Lopez su regreso á la Isla de Cuba, desde la qual han sido remitidos á la Ciudad de Cartagena bajo partida de registro por aquel Gobernador Capitan General, segun comunica á este Ministerio el Sr. Secretario del Despacho de Marina y de la Gobernacion de Ultramar con fecha 20 del actual; se ha servido resolver S. M. que quedan en libertad de vivir en la Península en el paraje que quieran, excepto en la Corte, sitios Reales y puertos de mar, hasta la distancia de 20 leguas, dando parte del pueblo donde fijen su residencia; y lo mismo siempre que quieran variarla para prevenir á las autoridades políticas respectivas, que procuren aliviar su suerte y proporcionarles ocasiones y medios de que puedan adquirir honestamente su subsistencia. De Real orden lo digo á V. S. á fin de que haciendo buscar á los sujetos indicados, les notifique esta providencia y obligue á cumplirla inmediatamente sin la menor escusa, cuidando V. S. muy particularmente del cumplimiento de ella, respecto á las capitales de las Provincias marítimas.,

Lo traslado á V. S. para su conocimiento y fines que se espresan. Dios guarde á V. S. muchos años. Murcia 18 de Julio de 1837.—*Manuel de Lancha.*—Sr. Gefe político de la provincia de Almería.

Y á fin de que la preinserta Real orden tenga su debido cumplimiento por las justicias de los pueblos de esta provincia he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la misma Almería 22 de Julio de 1837.—Joaquin de Vilches,

Otra núm. 157.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 17 del actual me comunica la Real orden siguiente.

El Sr. Ministro de Hacienda me ha pasado de orden de S. M. la circular de que se acompañan ejemplares, escitando la cooperacion del Ministerio de mi cargo para que las autoridades que dependen del mismo auxilien eficazmente las operaciones de los Intendentes, á fin de que tenga cumplimiento, y S. M. se promete del cielo de V. S. y de esa Diputacion provincial interpongan todo su influjo y autoridad hacia aquel objeto. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y fines correspondientes.

Cuya Real orden he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia, como igualmente la circular referida para conocimiento del público, y á fin de que las autoridades dependientes del Ministerio de la Gobernacion á quienes corresponda su puntual y exacto cumplimiento; cooperen con todo el lleno de sus facultades á que se realicen las intenciones de S. M. Almería 25 de Julio de 1837.—Joaquin de Vilches.